Pereira, 16 de febrero de 2024

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las actividades desarrolladas por la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira - SSPYSS involucran procesos misionales y administrativos que están directamente relacionados con las actividades que hacen parte de la misión de la entidad, para dar cumplimiento a cada una de las actividades que hacen parte de los procesos institucionales se requiere llevar a cabo la contratación de personal que apoye las diferentes áreas, dado que en la actualidad el personal de planta es insuficiente para la atención y desarrollo de la totalidad de las políticas y estrategias que contemplan no sólo el Plan de Desarrollo “Pereira Gobierno de la Ciudad, Capital del Eje 2024-2027”, sino el Plan de Acción de la Secretaría, el Plan Territorial de Salud Pública e incluso el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, que hacen parte de la integralidad del sector.

Dicha contratación, tiene como fin garantizar el cumplimiento de la ejecución de las actividades propias de la misión duranta la vigencia de 2024, lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social no cuenta con el personal de planta para dar cumplimiento a su misión.

A continuación, se hace una descripción especifica de la necesidad objeto de la presente contratación, así:

Las actividades desarrolladas por la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira - SSPYSS involucran además de proceso misionales muy operativos, muchos otros de índole administrativo, logístico, financiero, de ofimática, comunicacional, entre otras que requieren la contratación de personal que apoye las diferentes áreas, dado que en la actualidad el personal de

planta es insuficiente para la atención y desarrollo de la totalidad de las políticas y estrategias que contemplan no sólo el Plan de Desarrollo “Pereira Gobierno de la Ciudad, Capital del Eje 2024-2027”, sino el Plan de Acción de la Secretaría, el Plan Territorial de Salud Pública e incluso el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, que hacen parte de la integralidad del sector.

Dentro de los recursos que hacen parte de dicha integralidad están: los de tecnología de la Información y las Comunicaciones, la Secretaría de Salud, cuenta con 100 equipos de cómputo, 3 impresoras, 5 escáner, más de 300 usuarios de diferentes aplicaciones y 2 plataformas que son las que reciben el mayor volumen de información de las actividades realizadas para el cumplimento de su misión, SISAP Y SPP, plataformas en funcionamiento desde el año 2008 y en las cuales se registra la información de las actividades de salud pública, y aseguramiento, las cuales requieren soporte, administración, capacitación y gestión de la información de manera permanente, no solo para usuarios de planta y contratistas de la SSP Y SS, sino también para usuarios externos, como las instituciones prestadoras de salud.

Alcaldía de PEREIRA

De otra parte, para la vigencia 2024 la plataforma SISAP, en su componente de IVC, continuara un proceso implementación de las actualizaciones de las herramientas de desarrollo adelantadas la vigencia anterior, las cuales enmarcaron la inclusión de elementos adicionales para mejorar la captura de información; esta fase de implementación, requiere un proceso de parametrización del sistema, la realización de pruebas, gestión de cambios, ajustes y actualizaciones necesarias, para alcanzar su óptimo desempeño.

Adicional a las dos plataformas mencionadas en los párrafos anteriores, está en implementación el Sistema de Emergencias Médicas SEM, el cual requiere administración de usuarios y gestión de actualizaciones de manera periodica.

Por otro lado, la resolución 4505 de 2012 por el cual se dictan disposiciones para el reporte de actividades de detección temprana y protección específica, el cual se debe hacer mediante un archivo plano a través de plataformas dispuestas para ello, acorde a lo descrito en la resolución 202 de 2021, igualmente la resolución 3374 de 2000 y resolución 1531 de 2014 norma el anexo técnico del reporte de Registros de Prestación de Servicios de Salud de la población afiliadas y no afiliada al sistema de seguridad social en salud, dichos archivos deben ser recepcionados en plataformas de la secretaria dispuestas para tal fin, de tal manera que la vigilancia, a la estructura de dichos archivos deben ser objeto de seguimiento por parte del grupo de sistemas de información de la secretaria, requiriendo de esta manera personal idóneo para dichos reportes los cuales tienen un cumplimiento de carácter obligatorio para la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira.

Todos estos recursos requieren, soporte, capacitación, gestión, administración y monitoreo, que deben ser realizados a través de un recurso humano idóneo que pueda garantizar el mantenimiento, la gestión de usuarios, la extracción de información, las actualizaciones y soporte con cada proveedor, buscando que la entidad no tenga que ver entorpecidos sus procesos y pueda realizar sus labores de forma fluida y aprovechando el recurso tecnológico con el que cuenta; sin embargo, la secretaría no cuenta dentro de su planta de personal con perfiles que garanticen el desarrollo de estas tareas.

Por lo anteriormente expuesto, la SSPYSS para garantizar la implementación efectiva de su quehacer y para que éste realmente cumpla con lo dispuesto en el marco de la ley y sus decretos reglamentarios, en cuanto al área de tecnología de la Información y las Comunicaciones respecta, se amerita que se contrate personal externo en diferentes actividades particularmente y para el caso que compete a este contrato, personal que aporte al proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA PARA LA GENTE
PROGRAMA	MAS SALUD, CON CALIDAD Y EFICIENCIA PARA LA GENTE
SECTOR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROYECTO	No. 2021660010027 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	CONTROL, COORDINACION, EJECUCION Y ADMINISTRACION DEL PROYECTO
META PLAN DE DESARROLLO	Este contrato apunta al cumplimiento de la totalidad de las metas establecidas en los instrumentos de planeación de la SSPYSS.

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROCESOS DE LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

ALCANCE	EVIDENCIAS QUE PUEDEN SER UTILIZADAS COMO SOPORTES*
1. Apoyar a la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social en la respuesta a los requerimientos elevados por los diferentes entes, tanto de índole regional, departamental o nacional, que estén relacionados con el objeto contractual en el momento que le sean	• Correos de solicitudes y respuesta a las mismas. • Registro fotográfico. • Actas de reuniones.

ALCANCE	EVIDENCIAS QUE PUEDEN SER UTILIZADAS COMO SOPORTES*
requeridos.	
2. Apoyar las visitas de calidad del dato e inventarios PAIWEB al 100% de las IPS vacunadoras del programa amplio de inmunizaciones del municipio.	• Registro fotográfico de las visitas • Actas de reuniones con informes de hallazgos y novedades encontradas en las visitas.
3. Participar en los comités y/o reuniones donde se requiera su presencia y/o intervención desde lo relacionado con el objeto contractual y su alcance.	• Registro fotográfico, listado de asistencia, actas de reunión.
4. Llevar a cabo la descarga, depuración, ajuste, registro y consolidación de las bases de datos requeridas, así como generación de informes e indicadores que estén relacionados con el objeto contractual en el momento que le sean requeridos.	• Actas de reunión o documentación explicita del requerimiento del procesamiento y/o generación de información. • Archivos generados y ajustados.
5. Llevar a cabo acciones de asesoría y asistencia técnica en las EAPB, IPS, personal de apoyo y comunidad en general sobre el funcionamiento de las herramientas, instrumentos, formatos en la secretaría de salud del municipio cuando sean requeridos y que estén dentro de los alcances con el objeto del contrato.	• Actas de reunión o documentación explicita del requerimiento del procesamiento y/o generación de información. • Archivos generados y ajustados. • Registro fotográfico.
6. Realizar el apoyo a la formulación, implementación y seguimiento a las acciones correctivas que resultan de la implementación de las herramientas, instrumentos, bases de datos empleadas en la dirección operativa de salud pública, con respecto a la gestión y vigilancia en salud pública cuando le sean requeridas.	• Gestión de ajustes con los responsables o proveedores de sistemas de información, entre ellos correos electrónicos, actas de reunión, documentos, entre otros.
7. Presentar en coordinación con el supervisor, los respectivos informes mensuales cuantitativos y cualitativos en los formatos establecidos por la Secretaría de Salud del Departamento.	• Informes de actividades con los debidos soportes.

* Con la presentación de una o varias de las evidencias enunciadas en la columna, el contratista puede soportar el cumplimiento del alcance.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **seis (06) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2024, si el

periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

De acuerdo al valor estimado en el proyecto y teniendo en cuenta la responsabilidad a asumir por parte del contratista en razón a la naturaleza del objeto y las actividades a realizar, su competencia laboral, conocimiento y experiencia específica, además de los criterios establecidos en el numeral quinto del presente estudio previo, el Municipio de Pereira a través de la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social Por lo tanto, la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **Veintiún millones Pesos M/Cte (21.000.000,00)** , si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante seis (06) actas mensuales vencidas por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000,00mcte)

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Título Tecnico o tecnologo en áreas de Sistemas o afines

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de Un (01) año .

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	**Baja**	**Baja**	**Contratista – ARL**	**Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.**
Incumplimiento del contrato	**Baja**	**Baja**	**Contratista-supervisor**	**Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista**

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario De Salud Publica Y Seguridad Social
02460357155925-3423598-007427857



SANDRA MILENA GOMEZ GIRALDO
Directora Operativo De Salud Publica
02460357152701-3423598-007427492

Elaboró: Redactor: Maria Isabel Zapata Cardona / CONTRATISTA

/